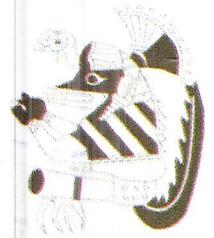




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 899-A -2019-MDM/A

Mórrope, 30 de Octubre de 2019.

**VISTO:**

La Solicitud presentada por la Sra. María Deysi Riojas Sánchez de fecha 18 de octubre del 2019, El Informe N° 0394-2019-ARH-SGAYF-GM-MDM de fecha 22 de octubre del 2019, Carta N°307-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 23 de octubre del 2019, Informe Legal N°264-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 29 de octubre del 2019, Carta N° 312-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 29 de octubre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora;

Que en Artículo 1° de la Ley N° 26644, precisa que es derecho de la trabajadora gozar de 45 días de descanso pre natal y 45 días de descanso post – natal. El goce de descanso pre natal será podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post – natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto y posteriormente sería este artículo sería modificado con el artículo 2° de la Ley N° 30367 publicada el 25 de Noviembre 2015, Artículo N° 1 precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante.

La Solicitud presentada por la trabajadora Sra. María Deysi Riojas Sánchez de fecha 18 de octubre del 2019, solicita al Jefe de Recursos Humanos se efectúe la licencia de incapacidad temporal para el trabajo, por motivo de maternidad.

Con informe N° 0394-2019-ARH-SGAYF-GM-MDM de fecha 22 de octubre del 2019, el Jefe de Recursos Humanos, solicita al Sub Gerente de Administración y Finanzas emitir el Acto Resolutivo de Licencia de Maternidad de Pre Natal y Post Natal a favor de la Servidora Sra. María Deysi Riojas Sánchez, por 98 días (noventa y ocho), contados a partir del 31 de octubre al 05 de febrero del 2020.

Que mediante, Carta N° 307-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 23 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Mórrope solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal sobre la licencia con goce de haber por maternidad a favor de la servidora Municipal Sra. María Deysi Riojas Sánchez.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, mediante Informe Legal N°264-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 29 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta fundada la solicitud de la trabajadora Sra. María Deysi Riojas Sánchez, por lo que corresponde emitir acto resolutivo otorgándole licencia pre y post natal con goce de remuneraciones a partir del 31 de octubre de 2019 al 05 de febrero de 2020.

Que, según Carta N° 312-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 29 de octubre de 2019, mediante el cual el Jefe de Administración y Finanzas, solicita a Secretaría General emitir el Acto resolutivo de Licencia por Maternidad Pre y Post Natal a partir del día 31 de octubre hasta el día 05 de febrero del 2020, a favor de la Servidora Municipal MARÍA DEYSI RIOJAS SÁNCHEZ.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER** la Licencia Por Maternidad por descanso pre natal y postnatal, por el lapso de noventa y ocho (98) días desde el del 31 de octubre al 05 de febrero del 2020, a favor de la servidora Sra. MARÍA DEYSI RIOJAS SÁNCHEZ.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE